

DECRETO N°: 0382
EN CONCON, 08 FEB 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9°) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- G. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Resolución Exenta N° 002 de fecha 05 de enero del 2023 aprueba continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar , Región de Valparaíso.
- I. Ord. N° 149 de fecha 11 de enero del 2023 de la Directora de Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico de **JESSICA MARISOL TAPIA LOPEZ, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR, 44 HORAS SEMANALES**, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, adjuntando los términos de referencia.
- J. Certificado de disponibilidad N° 127 de fecha 26 de enero de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), por un monto total de \$ 14.344.500 y un monto mensual de \$ 1.195.375.- para el cargo de **COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR**.
- K. Decreto Alcaldicio N° 269 de fecha 30.01.2023 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-31-IN23
- L. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 31 de enero 2023 y la providencia del Alcalde

CONSIDERANDO:

Que **JESSICA MARISOL TAPIA LOPEZ**, Profesional que resulta seleccionada tras proceso según indica en artículo décimo tercero del Convenio suscrito, y tal como lo señala el Ord. N° 144 de fecha 04 de febrero de 2013 remitido por este municipio a la Dirección Regional del Sernam y certificado de la Directora respaldando que la profesional fue seleccionada tras concurso, del que lamentablemente ni Sernam ni este municipio dispone de sus respectivos respaldos y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **JESSICA MARISOL TAPIA LOPEZ, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR DEL CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG, 44 HORAS SEMANALES**, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con un costo mensual de \$ 1.195.375 y un costo total de \$ 14.344.500. Las Referencias Técnicas que se adjuntan pasan a formar parte integrante de este decreto.

2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LUANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PCM/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones

